



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2021-MPS/A

Sechura, 13 de Enero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Legal N°002-2021-MPS-GM-GAJ, de fecha 12 de Enero del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **RECTIFICACION DE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0939-2016-MPS/A. OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO MENOR PARACHIQUÉ – LA BOCANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA-PIURA; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0919-2016-MPS-GDU-SGI de fecha 16 de Septiembre del 2016, emitida por la Sub Gerencia de Infraestructura, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano el Registro y aprobación de Liquidación de Obra por el importe total de S/. 7, 276,457.82 (Siete Millones doscientos setenta y seis, cuatrocientos cincuenta y siete Con 82/100 Soles).

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0939-2016-MPS/A** de fecha 06 de Octubre del 2016, se resuelve: “ARTICULO 1° APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E SAN PEDRO CENTRO POBLADO MENOR PARACHIQUÉ, LA BOCANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA-PIURA”, estableciéndose como monto total de inversión S/. 6, 529,994.29, ARTICULO 2° APROBAR la Liquidación de la Supervisión por un monto de S/. 190,094.76 Soles, conforme a lo indicado por el área correspondiente.

Que, mediante Informe N° 750-2020-MPS-GDU-SGI de fecha 23 de Noviembre del 2020, emitida por la Sub Gerencia de Infraestructura, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano RECTIFICACION DE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0939-2016-MPS/A. OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO MENOR PARACHIQUÉ – LA BOCANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA-PIURA. Así mismo manifiesta que Mediante Informe N° 0919-2016-MPS-GDU-SGI de fecha 16 de Septiembre del 2016, la Sub Gerencia en mención, después de haber realizado el cálculo y revisión solicita el registro y aprobación de liquidación de obra por el importe total de S/. 7,276,457.82 (Siete Millones doscientos setenta y seis, cuatrocientos cincuenta y siete Con 82/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	EXPEDIENTE TECNICO	253,000.00
2	EJECUCIÓN	6,529,994.29
3	SUPERVISOR DE OBRA	190,947.60
4	MOBILIARIO, EQUIPOS Y BIBLIOGRAFIA.	302,515.93
	TOTAL POR EJECUCIÓN DE OBRA	7,276,457.82

Así mismo agrega que en el Informe N° 0919-2016-MPS-GDU-SGI, la sub Gerencia de Infraestructura solicita el registro y aprobación de la liquidación de obra por el importe total de S/. 7, 276,457.82 nuevos soles, en el que incluye los componentes de expediente técnico, ejecución de obra, supervisión, mobiliario y equipamiento; pero en la Resolución de Alcaldía N° 0939-2016-MPS/A, aprueba el monto total de inversión el importe de S/. 6,529,994.29, de la Supervisión de S/. 190,094.76, reajustes por S/.247,075.43 nuevos soles y el saldo a favor de la supervisión de S/. 19,094.76; más no contempla el importe de mobiliario y equipo y el costo del expediente técnico. Conforme a la información proporcionada por la Sub Gerencia de Finanzas, mediante Informe N° 103-2020-MPS-GM-GAyF/SGF, el importe gastado a la fecha de la obra es de S/. 7,623,413.47 soles, como lo indica el siguiente resumen:

Comprometido	Devengado	Girado
7,623,413.47	7,623,413.47	7,623,413.47

Este importe coincide con el reporte del sistema de seguimiento de inversiones –SSI que es de S/. 7,623,413.47 soles. Es decir que después de la fecha de emisión del Informe N° 0919-2016-MPS-GDU-SGI, se han realizado pagos de acuerdo al siguiente detalle, los cuales figuran en la ejecución detallada de gastos proporcionada por la Sub Gerencia de Finanzas:

MEDIA TENSIÓN	333,074.13
MOBILIARIO, EQUIPOS Y BIBLIOGRAFIA,	13,881.52
TOTAL	346,955.65

Resumen de Liquidación presentada en Informe N° 0919-2016-MPS-GDU-SGI: S/. 7,276,457.82
 Gastos ejecutados después de emisión de Resolución N° 0939 : 346,955.65
 Total gasto ejecutado : S/. 7,623,413.47

S6PRTT

M.P.S.
S.G.P.R.E.I 0336

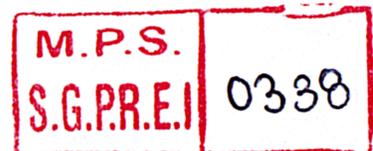
Municipalidad Provincial de Sechura
VºBº
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Provincial de Sechura
VºBº
GERENCIA ASesoría JURÍDICA

Municipalidad Provincial de Sechura
VºBº
Ing. Edgar Alejandro Paredes Silva
Gerencia Desarrollo Urbano

Municipalidad Provincial de Sechura
VºBº
GERENCIA MUNICIPAL

Municipalidad Provincial de Sechura
VºBº
GERENCIA MUNICIPAL



Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 048-2021-MPS/A

Que, mediante Informe N°614-2020-MPS-GM/GDU de fecha 14 de Diciembre del 2020, emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita a la Gerencia Municipal, Rectificación de Resolución de Alcaldía N° 0939-2016-MPS/A, sobre "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO MENOR PARACHIQUÉ – LA BOCANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA-PIURA.

Que, mediante proveído de fecha 15 de Diciembre del 2020, emitida por la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Revisar y atención respectiva, por ende emitir Informe, al presente.

Que, mediante documento del Visto, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, alcanza a la Gerencia Municipal, el Informe Legal de la Rectificación de Resolución de Alcaldía N° 0939-2016-MPS/A, sobre "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO MENOR PARACHIQUÉ – LA BOCANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA-PIURA, donde manifiesta que es FACTIBLE y VIABLE, lo solicitado, ya que concierne a la revisión del expediente técnico que modifica el monto de liquidación de S/. 6,529,994.29, siendo el monto de inversión la suma ascendente de S/. 7,276,457.82 (Siete Millones Doscientos Setenta Y Seis Mil, Cuatrocientos Cincuenta y siete Con 82/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle: Expedientes Técnico S/. 253,000.00, Ejecución S/. 6,529,994.29, Supervisor de Obra S/. 190,947.60 y Mobiliario, Equipos y Bibliografía S/. 302,515.93; Rectificación Amparada en la Ley N° 27444, en su artículo 212°, inciso 01. Así mismo RECOMIENDA, se emita un nuevo Acto Resolutivo con efecto retroactivo rectificando el monto de Inversión ascendente a la suma de S/. 7,276,457.82 (Siete Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 82/100 Soles).

Que, mediante proveído de fecha 12 de Enero del 2021, emitida por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, Proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescriben: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."

Que, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical y error aritmético; dicha actividad correctiva tiene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error, en ese orden de ideas, los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración, deben evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos y el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Por lo expuesto, de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, la conformidad del Gerente Municipal, en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA RECTIFICACION DE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0939-2016-MPS/A DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2016 OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO MENOR PARACHIQUÉ – LA BOCANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA-PIURA, DEBIENDO DECIR:

1. **APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DONDE CONTEMPLA EL COSTO TOTAL DE LA OBRA, EL IMPORTE DE S/. 7,623,413.46 (Siete Millones, Seiscientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Trece con 46/100 Soles).**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, realizar las acciones correspondientes para la ejecución de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- RATIFICAR en todos los extremos el contenido de la Resolución de Alcaldía N° 0939-2016-MPS/A.

M.P.S.
S.G.P.R.E.I 0339



Municipalidad Provincial de Sechura

(3)...Continua Resolución de Alcaldía N° 048-2021-MPS/A

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Dar cuenta al representante común de Consorcio Complejo Educativo, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Infraestructura y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
JMZM/ Sec. Gral.

